CLAUSULADO ADICIONAL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-07-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS.

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel CESAR ENRIQUE MARTINEZ ROA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 7.179.500 expedida en la ciudad de Tunja, con traspaso de funciones administrativas y de mando como Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea encargado, designado mediante Orden del día BACOF No. 167 del 15 de abril de 2026, debidamente facultado mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 y las que la modifiquen adicionen o complementen y conforme a lo establecido en la Resolución 4130 del 2022 modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.M.L.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante por una parte; y por la otra, la señora **KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS,** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.116.796.113 expedida en Arauca,, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio de adición al Contrato 004-07-B-COFAC-BACOF-2026 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA BASE AÉREA COFAC – LOTE 8, previstas las siguientes consideraciones:

- Que el día 07 de enero de 2026, se suscribió el contrato No. 004-07-B-COFAC-BACOF-2026 por un valor total de $44.268.000,00, con un plazo de ejecución hasta el 08 de septiembre de 2026.

- Que el día 13 de abril de 2026 se firma acta de suspensión del contrato, por el termino de veintitrés (23) días, por incapacidad medica de la contratista.

- Que el día 06 de mayo de 2026 se firma acta de reinicio del contrato, por la terminación de la incapacidad medica de la contratista.

- Que mediante radicado FAC-S-2026-091756-CI del 07 de mayo de 2026 la supervisión del contrato solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante Base Aérea COFAC y Ordenador del Gasto encargado, la modificación del contrato 004-07-B-COFAC-BACOF-2026, de acuerdo con el reinicio del contrato.

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo de presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio, contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

Modifíquese parcialmente el numeral 1 Información General del contrato electrónico 004-07-B-COFAC-BACOF-2026 en el sentido de modificar la fecha de terminación del contrato hasta el 01 de octubre de 2026.

Modifíquese parcialmente el numeral 2 Condiciones del contrato electrónico 004-07-B-COFAC-BACOF-2026, en el sentido de modificar las garantías del contrato ajustando la fecha de la vigencia de los amparos así:

Cumplimiento hasta el 01 de febrero de 2027
Calidad del servicio hasta el 07 de febrero de 2027.

CLAUSULADO ADICIONAL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-07-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS.

2. MODIFÍQUES EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la cláusula 3 FORMA DE PAGO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. del clausulado adicional del contrato 004-07-B-COFAC-BACOF-2026, en el sentido de ajustar el plazo de ejecución

3.2 LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREOESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC pagará al Contratista el valor del contrato por CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($51.750.000,00) así:

PAGOS	CORTE	PAC MES		CANT	VALOR UNITARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL A PAGAR	PORCENTAJE DE EJECUCION
1	DESDE EL 09 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 15 FEBRERO DE 2026	PAC MARZO	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBI A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE	1	$ 5.533.500	$ 6.824.650	15,42%
2	DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 2026 HASTA EL 15 MARZO DE 2026	PAC ABRIL		1	$ 5.533.500	$ 5.533.500	12,50%
3	DESDE EL 16 DE MARZO DE 2026 HASTA EL 12 ABRIL DE 2026	PAC MAYO		1	$ 5.533.500	$4.980.150	11,25%
4	DESDE EL 06 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 15 MAYO DE 2026	PAC JUNIO		1	$ 5.533.500	$1.844.150	4,16%
5	DESDE EL 16 DE MAYO DE 2026 HASTA EL 15 JUNIO DE 2026	PAC JULIO		1	$ 5.533.500	$ 5.533.500	12,50%

6	DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2026 HASTA EL 15 JULIO DE 2026	PAC AGOSTO	MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	$ 5.533.500	$ 5.533.500	12,50%
7	DESDE EL 16 DE JULIO DE 2026 HASTA EL 15 AGOSTO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE		1	$ 5.533.500	$ 5.533.500	12,50%
8	DESDE EL 16 DE AGOSTO DE 2026 HASTA EL 15 SEPTIEMBRE DE 2026	PAC OCTUBRE		1	$ 5.533.500	$ 5.533.500	12,50%
9	DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026 HASTA EL 01 OCTUBRE DE 2026	PAC NOVIEMBRE		1	$ 5.533.500	$2.951.550	6,67%
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						**$44.268.000**	**100,00%**

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula 6 PLAZO DE EJECUCIÓN, del Anexo al Contrato Electrónico 004-07-B-COFAC-BACOF-2026, quedando así:

Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde: **Lote 8:** A partir del 09 de enero hasta el 01 de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA. Modifíquese la cláusula 9 GARANTIAS del Anexo del contrato 004-07-B-COFAC-BACOF-2026, en el sentido de ampliar el plazo de cobertura de los amparos, como se relaciona a continuación:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO				
AMPARO	**%**	**VALOR**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	30%	$13.280.400,00	09/ENERO/2026	**01/FEBRERO/2027**
Calidad del servicio	30%	$13.280.400,00	09/ENERO/2026.	**01/FEBRERO/2027**

CLÁUSULA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente anexo modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran.

CLAUSULADO ADICIONAL PRIMER MODIFICATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004-07-B-COFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y KATHERINE ANDREA HERNÁNDEZ ARIAS.

CLÁUSULA QUINTA. Las demás cláusulas del anexo del contrato principal 004-07-B-COFAC-BACOF-2026, siguen vigentes.